



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN.

**TERCERO INTERESADO:** KARLA DE LOURDES REYES EUAN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/1/2024**, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por Pablo Felipe Ávila Jiménez, representante propietario del partido Morena, ante el Consejo Electoral Distrital 19, Con Sede En Hecelchakán, en contra **“EL COMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y, CONSECUENTEMENTE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DE LA PLANILLA DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO”** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con treinta minutos del día de hoy veintiséis de agosto de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha veintiséis de agosto del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

LUCERO SARAHÍ LÓPEZ HERNÁNDEZ  
ACTUARÍA HABILITADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/AYTO/1/2024.

**PROMOVENTE:** PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN.

**TERCERO INTERESADO:** KARLA DE LOURDES REYES EUAN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN.

**ACTO IMPUGNADO:** "EL CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y, CONSECUENTEMENTE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DE LA PLANILLA DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO" (sic).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA:** La nota de cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora del expediente en que se actúa,

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Cierre de instrucción.** Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción; en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 674, fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y SOLICITUD  
DE FECHA Y HORA DE SESIÓN.

158 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**SEGUNDO: Solicitud de fecha y hora de Sesión.** A efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, se solicita a la presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, 18, fracción IV, y 23, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 18 y 32, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que, para los mencionados efectos, se fije en los estrados electrónicos y físicos de este Tribunal, de conformidad con los numerales 158 del citado Reglamento Interior y 682 de la ley electoral local.

**Notifíquese** a las partes y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY  
E INSTRUCTORA.



**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA.



Con esta misma fecha (26 de agosto de 2024), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.